

# Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ  
AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATivilca - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 - TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL\_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXXI N° 11146

S/. 0.50

Huaraz, 28 DE AGOSTO DEL 2025

Visita nuestra página WEB: [www.prensaregionalhuaraz.com.pe](http://www.prensaregionalhuaraz.com.pe)

JUEVES

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA

## Capturan a dos jóvenes acusados de violar a una menor de edad

Uno tiene denuncia por el mismo delito contra la libertad sexual



oronal PNP Javier Mori Oriundo, jefe de la Divincr Huaraz, informó sobre la captura de dos etos que habrían abusado de una menor de edad de 17 años, el hecho que es materia de investigación se produjo en el barrio de Los Olivos al Oeste de la ciudad de Huaraz

## Envían al penal a mujer acusada de dopar y matar a trabajador del BN

Fiscalía pide cadena perpetua para Milusca Cisneros, señalada como presunta coautora de robo agravado con subsecuente muerte de trabajador del Banco de la Nación que fue hallado sin vida en un hostal tras haber compartido con ella horas antes.



## CSJAN capacitó a 76 Jueces de Paz de Antonio Raimondi, Huari y Huacaybamba

Magistrados imparten justicia en sus comunidades y garantizan la paz social



## Mercado Central Virgen de Fátima de Huaraz en estado insalubre y con serias deficiencias

Durante operativo de la fiscalía, se comprobó que en el principal centro de abastos de Huaraz que congrega a miles de compradores al dia, continúa funcionando en condiciones insalubres y con serias deficiencias de seguridad que en un tiempo no lejano podría afectar la salud poblacional. La fiscal señaló que un mercado sin condiciones mínimas de salubridad y seguridad constituye un riesgo latente para toda la población.


**EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 58-2025.**

La ciudadana **FIDENCIA MARGARITA BARRIOS GUERRERO**, mediante Expediente Administrativo N° 00011547, del 27 de Agosto del 2025, solicita la rectificación de la Partida de Nacimiento de su Poderdante: **SABINO VALOIS BARRIOS GUERRERO**, al haberse considerado por error, en el cuerpo principal, el Nombre de la Madre: Margarita Guerrero y Alvarez, cuando lo cierto es y real es: **MARGARITA EUGENIA GUERRERO ALVAREZ**.

Se pone en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73º del Decreto Supremo 015-98-PCM- Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Caraz, 27 de Agosto del 2025.


**EDICTO**

Por ante el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Huaylas del Departamento de Ancash, que despacha el señor Juez Dra. **JENNY DAYLY CACERES MONZON**; y la Especialista Legal que autoriza: **Claudia Vanessa Echevarria Mejia**; en el Expediente N° 00083-2025-0-0207-JP-CI-01: Resolución N° 01, del 13 de agosto del 2025 AUTOS Y VISTOS; se resuelve **ADMITIR** trámite la solicitud de Rectificación de Acta de Nacimiento, número 149, del libro de nacimiento del año 1949, inscrito en los Registros de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Huata, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, presentado por **Juliana Ricardina Castillo Aguilar**, en representación de su hermana **Juana Barbara Castillo Aguilar**; en la vía de proceso **NO CONTENCIOSO**; en el extremo que, en el cuerpo principal Por error se omitió considerar los apellidos de la Titular: **Castillo Aguilar**, establecido de manera adecuada en la sumilla; el segundo prenombre del Padre, en el rubro que interviene como Declarante: **Felipe**; y, su apellido materno: **Ramirez**, que en adelante se le deberá considerar: **Daniel Felipe Castillo Ramirez**. Asimismo, no se consideró el primer prenombre de su Madre: **Segunda**; y, su apellido materno: **Tamariz**, que en adelante se le deberá considerar: **Segunda Ofelia Aguilar Tamariz**. PUBLÍQUESE con las formalidades de ley los edictos correspondientes por una sola vez en el Diario Oficial “El Peruano” y Diario de mayor circulación de la Región; así como encontrándose implementado a la fecha en esta sede judicial los edictos electrónicos conforme a la Directiva N° 006-2018-CE-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 242-2018-CE-PJ, publicada el 15 de agosto de 2018, a cuenta del solicitante PUBLÍQUESE también los edictos correspondientes por una sola vez, mediante Edicto Judicial Electrónico en el Portar Web del Poder Judicial; en cumplimiento por el artículo 828º del Código Procesal Civil modificado por la ley 26784, así como en **lugar visible del Juzgado**, dejándose constancia en autos. Lo que pone a conocimiento para los fines de ley. Caraz, 19 de agosto del 2025.

Claudia Vanessa Echevarria Mejia  
Secretaria Judicial  
Juzgado de Paz Letrado del MBL - Huaylas - Caraz  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

**EDICTO JUDICIAL**

Exp. N° 00651-2025-0-0201-JR CI-02, Por ante el Segundo Juzgado Civil de Huaraz, que Despacha la Jueza Enma Consuelo Bacilio Salazar; Sec. James Lind Jara Brito, se ha expedido la resolución 2 del 9 de julio del 2025 que resuelve: **ADMITIR** a trámite la demanda interpuesta por **Josefa Oshca Cacha Macedo contra Minera Barrick Perú S.A.** con citación de los colindantes **Genio Macedo, Alejandrina Caldúa López, Celestina Olga García Macedo y Fermín Emiliano Yanac**, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO de 2.353.52 m<sup>2</sup> del predio ubicado en jr. Jatun Jirca s/n, denominado Koyllur Caca, sector Marian, Centro Poblado de Marian, distrito de Independencia, provincia de Huaraz - Ancash, de los cuales 2, 306.18 m<sup>2</sup> se superpone en la Partida Registral N° 11039818 de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz y la otra parte en la Partida Registral N° 02266686. La misma que será tramitada en la vía del proceso abreviado, corriéndose traslado de la demanda a la parte demandada a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS la absuelva. Asimismo, de conformidad al artículo 506 del Código Procesal Civil **públique** un extracto de la demanda por tres veces con intervalo de tres días en el Diario Oficial El Peruano y en los Diarios Oficiales del Distrito Judicial de Ancash, Diario “YA” o “Prensa Regional”, en la forma prevista en los artículos 167º y 168º del Código Procesal Civil.

Lo que se publica a fin de emplazar a las personas que tengan derecho y hagan valer su derecho.

Huaraz 20 de agosto del 2025

James Lind Jara Brito  
Secretario Judicial  
Segundo Juzgado Civil de Huaraz



Firmado digitalmente por REYNOSO LEZANO  
Firmante: REYNOSO LEZANO  
Firma: 4920925376928248  
Fecha: 09/12 18:21:25-0500  
La fecha del Informe y Resolución es la que aparece en la firma digital.

**SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA**

El artículo 6º del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no facilita a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO**

Nombre:	COMPAÑIA MINERA YOMARZA
Código:	01-02517-25
Fecha y hora de presentación:	01/08/2025, 08:15
Hectáreas:	200
Titular:	SANTOS VILMA FLORIANO MARTINEZ

Distrito(s):	HUANCHAY / PAMPAS GRANDE
Provincia(s):	HUARAZ
Departamento(s):	ANCASH
Zona:	18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 922	181
2	8 921	181
3	8 921	179
4	8 922	179

12/08/2025

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

VICTOR REYNOSO LEZANO  
Director de la Dirección Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.

URL: <https://app.ingemmet.gob.pe/docmin/pdf/viewer/>

CVD: 4920925376928248

**EDICTO JUDICIAL**

Exp. N° 00656-2025-0-0201-JR CI-02, Por ante el Segundo Juzgado Civil de Huaraz, que Despacha la Jueza Enma Consuelo Bacilio Salazar. Sec. James Lind Jara Brito, se ha expedido la resolución 2 del 9 de julio del 2025 que resuelve: **ADMITIR** a trámite la demanda interpuesta por **Eugenio Macedo y Alejandrina Caldúa López contra Minera Barrick Perú S.A.** con citación de **Teodoro Lázaro Menacho y Josefa Oshca Cacha Macedo**, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del inmueble ubicado en jr. Jatun Jirca s/n, denominado Koyllur Caca, Sector Marian, Centro Poblado de Marian, distrito de Independencia, provincia de Huaraz - Ancash de un área total de 3.944.44 m<sup>2</sup>, de los cuales 1,123.84 m<sup>2</sup> se superpone con el predio inscrito en la partida N° 11039818 de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz y la otra parte se superpone con la partida N° 02266686 de la zona Registral N° VII - Sede Huaraz. La misma que será tramitada en la vía del proceso abreviado, corriéndose traslado de la demanda a la parte demandada a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS la absuelva. Asimismo, de conformidad al artículo 506 del Código Procesal Civil **públique** un extracto de la demanda por tres veces con intervalo de tres días en el Diario Oficial El Peruano y en los Diarios Oficiales del Distrito Judicial de Ancash, Diario “YA” o “Prensa Regional”, en la forma prevista en los artículos 167º y 168º del Código Procesal Civil.

Lo que se publica a fin de emplazar a las personas que tengan derecho y hagan valer su derecho.

Huaraz 20 de agosto del 2025

James Lind Jara Brito  
Secretario Judicial  
Segundo Juzgado Civil de Huaraz

# “Esto obedece a un plan criminal”: la fuerte crítica de Harvey Colchado a Boluarte por designación a Santiváñez



(José Chávez Cardoza - larepublica.pe)

**El coronel PNP en retiro Harvey Colchado cuestionó la decisión de la presidenta Dina Boluarte de designar a Juan José Santiváñez como nuevo ministro de Justicia, tras haber sido censurado como titular del Ministerio del Interior en marzo de este año por parte del Congreso.**

En una entrevista para La República, Colchado calificó el nombramiento de su actual enemigo político como un “plan criminal” y aseveró que, pese a que “se siente poderoso”, el poder “le durará poco tiempo”.

**¿Cómo se interpreta el nombramiento de Santiváñez como nuevo ministro de Justicia y Derechos Humanos?**

Definitivamente que hay un interés oscuro, hay un interés común para proteger a la presidenta y a su entorno en el Ejecutivo y Legislativo. Mejor dicho, Santiváñez es funcional para Dina Boluarte por haber interferido en la investigación que hicimos nosotros en la policía, en la Eficcop. Él no dejó de estar en el Ejecutivo tras ser censura, pasó a ser jefe de una oficina de control intergubernamental. Ha venido siendo un premier de las sombras.

**¿Con qué objetivo?**

El objetivo es tomar el Ministerio Público, sobre todo, la Fiscalía de la Nación, porque investigan a los aforados, a los ministros, a los congresistas, a la presidenta. Y necesitan alguien que tenga desparpajo, que no tenga miedo de hacer esta reforma del sistema de justicia.

## ¿Y la Corte IDH?

Ese es el otro objetivo que estaba por ahí. (Santiváñez) va a ser el que se encargue de eso. Él representa al Estado ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Como abogado del Estado va a iniciar la salida de la CIDH y la Corte IDH. ¿Cuál es la justificación? Supuestamente, para combatir la criminalidad, la inseguridad y, al salir, se podría ver la pena de muerte.

**¿Además, que tarde o temprano la investigación a la presidenta por las muertes en las protestas llegaría a la Corte IDH?**

Esa es la realidad, que Dina no sea investigada por las muertes en las protestas al inicio de su Gobierno. Además, el blindaje, al ser ministro tiene protección del Congreso. En las investigaciones en su contra podrían pedir su detención, ahora ya tiene impedimento de salida del país.

**¿Al ser ministro de Justicia tendría más poder que en el despacho del Interior?**

Esto también es gravísimo. Como Ministro de Justicia tiene a su cargo la Procuraduría General de la República, que interviene como agraviado en delitos de corrupción, drogas, etc. Además, a todos los abogados del Estado, a través de la Defensoría Pública.

Justamente, con esa ley pro crimen que dice que todo defensor debe estar en un allanamiento, él va a tener todo ese manejo. Cualquier objetivo que la policía requiera, él va a saber e inmediatamente, va a informar a la presidenta y el entorno presidencial de lo que hace la fiscalía. Es un ministro ampliamente cuestionado y con investigaciones en su contra...

Cómo alguien de su especialidad, defender a presuntos integrantes de organizaciones criminales o delitos de corrupción, muchos de ellos condenados, va a estar a cargo de administrar, de dirigir o de presidir la reforma del sistema de justicia.

**Pero el poder es efímero...**

Claro. Ahora él se siente poderoso, pero le durará poco tiempo. Definitivamente, va a haber responsabilidades porque esto obede-

**Colchado advierte que la designación de Santiváñez buscaría proteger a la presidenta Dina Boluarte y su entorno político**

ce a un plan criminal. Es una burla al Congreso. Yo confío que los congresistas hagan un voto consciente, deslinden de la corrupción y defiendan la institucionalidad del sistema de justicia, de la Fiscalía, del Poder Judicial. Lamentablemente la policía ya está tomada.

Usted publicó un tweet en el que pregunta: ‘¿Qué le debe Dina Boluarte a Juan José Santiváñez?’. Le traspaso esa misma pregunta

Haber logrado que su hermano no sea investigado o le hayan dado la comparecencia en el caso de Los Waykis en la Sombra. En ese entonces, se derogó el artículo del Código Procesal Penal que se refiere a la detención preliminar justo cuando su hermano estaba con orden de captura. Segundo, yo fui agente especial encubierto, grabé al abogado de la presidenta y las presiones. Luego me pasaron al retiro. Todo con tal de que no investiguen a la presidenta.

Usted considera que con Santiváñez se comenzarían a colocar los primeros eslabones? Se lo pregunto porque Santiváñez cuando fue censurado, dijo ‘nos vemos en 2026’ y tendría hasta octubre para poder inscribirse...

Exacto, tiene un mes y medio para cumplir con este plan maquiavélico. Va a dejar la base y las columnas listas para que esto continúe. Y si no acaba en este Gobierno, ellos creen que van a ser congresistas y desde el Congreso lo van a impulsar. El plan está dado y el pueblo está dormido. Los que salimos a hablar somos pocos y nos están abriendo investigaciones con campañas de desprecio como en la época de Fujimori.

**Solo se puede detener con el voto de cada peruano...**

Las personas tienen que salir a protestar. El castigo viene en las urnas. Identifiquen bien a esos partidos políticos que han validado estos actos con leyes pro crimen y están permitiendo que se tome el sistema justicia. Identifíquelo y ahí tiene que ser el corte para mejorar. Más bajo solo hemos estado en el gobierno de Fujimori.

Me llama la atención un detalle. El ministro de Justicia, por ley, el asesor legal de la presidenta y del Consejo de Ministros. ¿Quiere decir que lo que él asesore o lo que diga se hará?

Así es. Él es el que asesora y como asesor jurídico da su opinión. Pero su opinión sirve de sustento para que la presidenta y las otras entidades puedan tomar con base en su opinión, si algo es viable o no.

**Por otro lado, desde el Congreso un pequeño sector lo respalda...**

Su alianza con muchos congresistas, lamentablemente, que están sujetos a investigaciones y necesitan sacar a la actual fiscal de la Nación para poner una fiscal a su medida, lo van a apoyar. Entonces, esto se ve mal. La única salida que existe son las próximas elecciones.

Ahorita Santiváñez es el que va a encabezar la restructuración del sistema judicial y Arana, es más inteligente, y dice ‘a futuro van a enfrentar una responsabilidad penal como Fujimori, mejor que lo haga él’. También tiene su lectura y sabe mover bien sus fichas.

**La última: ¿Usted postulará al Congreso el próximo año?**

No lo he pensado. He pensado a futuro, pero sí voy a apoyar asesorando a algunos partidos que considero que deberían estar en el Congreso para equilibrar la balanza, porque los congresistas que están ahora, están a nivel subsuelo.

# Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

**HACE DE CONOCIMIENTO A LOS USUARIOS Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL QUE LOS AVISOS JUDICIALES, NOTARIALES Y MUNICIPALES PUEDEN SER VISUALIZADOS TAMBIÉN EN NUESTRA PÁGINA WEB:**

[www.prensaregionalhuaraz.com.pe](http://www.prensaregionalhuaraz.com.pe)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 27 de agosto de 2025

## DECRETO DE ALCALDIA 00013-2025-MPHZ/A

**VISTOS:** El Expediente Administrativo ED - 57636, el INFORME N° 00077-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 18 de agosto de 2025, el INFORME N° 00075-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 05 de agosto de 2025, el INFORME N° 000412-2025-MPHZ/SG, de fecha 04 de agosto de 2025, el INFORME ADMINISTRATIVO N° 000295-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 14 de julio de 2025, el INFORME N° 00067-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 08 de julio de 2025, el INFORME N° 00066-2025-MPHZ/GM-CM/, de fecha 08 de julio de 2025, el INFORME ADMINISTRATIVO N° 000295-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 14 de julio de 2025, el INFORME N° 00067-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 08 de julio de 2025, el INFORME N° 000306-2025-MPHZ/SG, de fecha 10 de junio de 2025, el INFORME N° 00095-2025-MPHZ/GM, de fecha 05 de junio del 2025, el INFORME LEGAL N.° 000337-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 04 de junio del 2025, el INFORME N.° 00059-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 30 de mayo de 2025, el INFORME ADMINISTRATIVO N.° 000209-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 28 de mayo de 2025, el INFORME N° 000216-2025-MPHZ/GPP, de fecha 20 de mayo de 2025, el INFORME TECNICO N° 00022-2025-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 19 de mayo de 2025, el INFORME N° 00045-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 11 de abril del 2025, el INFORME N° 00043-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 11 de abril de 2025, el INFORME N° 00042-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 11 de abril de 2025, el INFORME N° 00041-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 11 de abril de 2025, el INFORME N° 00039-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 09 de abril de 2025, el INFORME N° 00037-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 09 de abril del 2025, el INFORME N° 00034-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 09 de abril del 2025, el INFORME N° 00029-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 04 de abril de 2025, el INFORME N° 00028-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 04 de abril del 2025, el INFORME N° 00027-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 04 de abril de 2025, el INFORME N° 000139-2025-MPHZ/GPP, de fecha 19 de marzo de 2025, el INFORME N° 000123-2025-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 19 de marzo de 2025, el INFORME N° 00016-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 06 de febrero de 2025, el INFORME N° 00015-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 06 de febrero de 2025, el INFORME N° 00014-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 06 de febrero de 2025, el INFORME N° 00013-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 06 de febrero de 2025, el INFORME N° 00093-2024-MPHZ/GM-CM, de fecha 25 de octubre de 2024, el INFORME N° 00091-2024-MPHZ/GM-CM, de fecha 22 de octubre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que es una atribución del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, referente a las normas municipales, el artículo 39° de la acotada Ley, expresa que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía;

Que, el artículo 74 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado (en adelante los Lineamientos), los que contienen principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, buscando que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante el INFORME N.° 00091-2024-MPHZ/GM-CM, de fecha 22 de octubre de 2024, la Administradora del Camal Municipal, remite al Gerente Municipal los manuales elaborados para el Camal Municipal, cuya finalidad es regular y establecer las especificaciones técnicas sanitarias referidas al faenado de animales de abasto, para promover las Buenas Prácticas, contribuir a la inocuidad de los productos y subproductos destinados al consumo humano;

Que, mediante el INFORME N.° 00093-2024-MPHZ/GM-CM, de fecha 25 de octubre de 2024, la Administradora del Camal Municipal, remite al Gerente Municipal, la elaboración de los manuales para el Camal Municipal, cuya finalidad es regular y establecer las especificaciones técnicas sanitarias referidas al faenado de animales de abasto;

Que, mediante el INFORME N.° 00013-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 06 de febrero de 2025, la Administradora del Camal Municipal, remite al Subgerente de Desarrollo Institucional, el MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE FAENADO;

Que, mediante el INFORME N.° 00014-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 06 de febrero de 2025, la Administradora del Camal Municipal, remite al Subgerente de Desarrollo Institucional, el MANUAL HACCP del matadero municipal;

Que, mediante el INFORME N.° 00015-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 06 de febrero de 2025, la Administradora del Camal Municipal, remite al Subgerente de Desarrollo Institucional, el PLAN INTERNO DE RASTREABILIDAD, para implementar acciones correctivas al identificar los peligros de contaminación;

Que, mediante el INFORME N.° 00016-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 06 de febrero de 2025, la Administradora del Camal Municipal, remite al Subgerente de Desarrollo Institucional, el PROGRAMA DE DESINFECCION, para mantener el matadero limpio y ordenado;

Que, mediante el INFORME N.° 000123-2025-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 19 de marzo de 2025, el Subgerente de Desarrollo Institucional, recomienda al Gerente Municipal revisar la base legal de cada documento, no considerar normativas derogadas, así también, en cumplimiento del Memorandum Múltiple 0001-2025-MPHZ/A, los proyectos de los documentos técnico - sanitarios deberán ser presentados en formato Documento de Microsoft Word (.docx) y deben contener el membrete oficial de la Municipalidad Provincial de Huaraz;

Que, mediante el INFORME N.° 000139-2025-MPHZ/GPP, de fecha 19 de marzo de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite al Gerente Municipal, el Informe N° 000123-2025-MPHZ/GPP/SGDI, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Institucional de

fecha 19 de marzo del 2025, mediante la cual se remite las observaciones realizadas a la Propuesta de Documentos Técnicos Sanitarios del Camal Municipal;

Que, mediante el INFORME N.° 00027-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 04 de abril de 2025, la Administradora del Camal Municipal, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico para la aprobación del Manual de sistema de análisis de peligros y puntos control;

Que, mediante el INFORME N.° 00028-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 04 de abril de 2025, la Administradora del Camal Municipal, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico para la aprobación del Manual de las buenas prácticas de faenado de animales de abasto;

Que, mediante el INFORME N.° 00029-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 04 de abril de 2025, la Administradora del Camal Municipal, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico para la aprobación del Manual de procedimiento operativos estandarizados de Sanitización para el matadero municipal;

Que, mediante el INFORME N.° 00034-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 09 de abril de 2025, la Administradora del Camal Municipal, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico para la aprobación del Manual del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC) es fundamental para garantizar la seguridad alimentaria, la calidad de los productos cárnicos, y el cumplimiento de las normativas legales y sanitarias;

Que, mediante el INFORME N.° 00037-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 09 de abril de 2025, la Administradora del Camal Municipal, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico para la aprobación del Manual de Buenas prácticas de faenado de animales de abasto;

Que, mediante el INFORME N.° 00039-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 09 de abril de 2025, la Administradora del Camal Municipal, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico para la aprobación del Manual de Rastreabilidad;

Que, mediante el INFORME N.° 00022-2025-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 19 de mayo de 2025, el Subgerente de Desarrollo Institucional, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto, los Informe Técnico para la aprobación de los Manuales: el Manual de Buenas Prácticas de Faenado de Animales de Abasto, el Manual de Procedimientos Operativos Estandarizados de Sanitización del Matadero Municipal. el Manual de Rastreabilidad del Matadero de Animales de Abasto y el Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC) del Matadero Municipal, donde se recomienda aprobar mediante decreto de alcaldía.

Que, mediante el INFORME N.° 000216-2025-MPHZ/GPP, de fecha 20 de mayo de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite al Gerente Municipalidad, el Informe Técnico N° 00022-2025-MPHZ/GPP/SGDI, suscrito por la Subgerencia de Desarrollo Institucional, donde concluye que los manuales cumplen con las condiciones para su aprobación, el cual será de aplicación obligatoria para los trabadores y/o servidores del Camal Municipal;

Que, mediante el INFORME ADMINISTRATIVO N.° 000209-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 28 de mayo del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita a la Administradora del Camal Municipal, que los informes que obran en el expediente digital se advierte la existencia de hasta tres (03) informes técnicos por cada manual, sin establecer una clara diferencia entre uno y otro, que permita establecer su pertinencia u utilidad en la aprobación en el manual, y su invocación en el acto administrativo a emitirse para los afectos de su aprobación;

Que, mediante el INFORME N.° 00059-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 30 de mayo del 2025, la Administradora del Camal Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, de tener en cuenta únicamente el informe N.º 00045, 00043, 00042 y 00041-2025-MPHZ/GM-CM, todos de fecha 11 de abril de 2025, como los documentos técnicos válidos y consolidados para sustentar la aprobación de los respectivos manuales implementados en el Camal Municipal de Huaraz;

Que, mediante el INFORME LEGAL N.° 000337-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 04 de junio de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica remite al Gerente Municipal, informe legal de opinión favorable para que se emita el Decreto de Alcaldía, apruebando los siguientes manuales: el Manual de Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC), Manual de Trazabilidad, Manual de Procedimientos Operativos Estandarizados de Sanitización para el Matadero Municipal y el Manual de Buenas Prácticas de Faenado de Animales de Abasto;

Que, mediante el INFORME N.° 000306-2025-MPHZ/SG, de fecha 10 de junio de 2025, la Secretaria General remite al Gerente Municipal, las observaciones y recomendaciones realizadas a los manuales, del mismo modo solicita una vez subsanadas las observaciones formuladas por su despacho, se deberá derivar la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proceda con la corrección del Informe Legal N.º 000337-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 04 de junio de 2025;

Que, mediante el INFORME N.° 00067-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 08 de julio del 2025, la Administradora del Camal Municipal, remite al Gerente Municipal, realizando las subsanaciones de las observaciones del Informe N.º 000306-2025-MPHZ/SG;

Que, mediante el INFORME N.° 000412-2025-MPHZ/SG, de fecha 04 de agosto de 2025, la Secretaria General remite al Gerente Municipal, las observaciones a la nomenclatura de los manuales utilizada en los informes;

Que, mediante el INFORME N.° 00075-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 05 de agosto del 2025, la Administradora Del Camal Municipal, remite al Gerente Municipal, la subsanación de las observaciones de las nomenclaturas, conforme se detalla a continuación: 1. MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE FAENADO 2. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTANDARIZADOS DE SANEAMIENTO 3. MANUAL DE TRAZABILIDAD 4. MANUAL DEL PLAN DE ANÁLISIS DE PELIGRO Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL - HACCP;

Que, mediante el INFORME N.° 00077-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 18 de agosto del 2025, la Administradora del Camal Municipal, informa a la Secretaria General, sobre el Manual de Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento ya ha sido corregido, Por lo tanto, el nombre que se considerará para su aprobación será: "Manual de Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento", se especifica el nombre de

Continúa en la pag 5

# Fiscalía allana casa de Nicanor Boluarte y estudio de abogados de Juan José Santiváñez en un nuevo caso de corrupción



(Ariadna Yaya - larepublica.pe)

**El Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción en el Poder (Eficcop), con apoyo de la Policía Nacional, allanó la casa del hermano de la presidenta Dina Boluarte, Nicanor Boluarte, ubicada en el distrito de San Borja.**

De manera simultánea, se intervino también una ofici-

na vinculada al ministro de Justicia, Juan José Santiváñez, en el marco de una nueva investigación por corrupción.

El despliegue incluyó más de 10 inmuebles adicionales en Lima y Ayacucho, entre ellos oficinas públicas y propiedades de colaboradores cercanos.

Según la tesis fiscal, la llamada operación 'Ícaro', busca recoger evidencias sobre una presunta red que habría favorecido de forma ilegal a la mina El Dorado, señalada de realizar pagos de dinero a favor de Santiváñez, quien aquel entonces ocupaba el cargo de Ministro del Interior a cambio de recuperar a través de operaciones policiales ficticias las minas Agripina 1 y 2.

Dina Boluarte le habría solicitado a Juan José Santiváñez coordinar el arraigo laboral de Nicanor Boluarte con esta empresa minera.

La operación fiscal se desarrolla horas antes de una audiencia en el Tribunal Constitucional (TC) que evaluará una serie de recursos presentados por el hermano de la presidenta contra la actuación de los fiscales.

Además, días después que el TC resolviera que Dina Boluarte no puede ser investigada por el Ministerio Público mientras ejerza la presidencia de la República.

Los fiscales y policías se encuentran en este momento en la casa de Nicanor Boluarte en San Borja y la oficina del Ministro de Justicia y cercano colaborador de la mandataria, Juan José Santiváñez.

En este nuevo caso, el hermano de la mandataria figura como vinculado.

Nicanor Boluarte comenzó a ser investigado por dirigir nombramientos de prefectos y subprefectos, entre personajes de su entorno político, con el objetivo de apoyar la gestión pública de su hermana.

En una nueva ampliación

**La operación 'Ícaro' busca evidencias sobre una red que habría favorecido ilegalmente a la mina El Dorado.**

**También se investigan vínculos del hermano de la presidenta con el ministro e Justicia, Juan José Santiváñez.**

de las indagaciones, se han encontrado evidencias de que el hermano de la presidenta interviene y promueve nombramientos y designaciones en otras dependencias del Estado.

Uno de los nuevos casos, estaría vinculado al nombramiento de Paulo Zevallos Rivarola como Gerente Comercial de la fábrica de armas y municiones del ejército, FAME, en marzo de este año.

El nombramiento se habría realizado días después que Paulo Zevallos se reuniera con Jorge Garboza, director de la ONG "Las manos que ayudan de corazón" y cercano colaborador de Nicanor, y el empresario Diego Alfaro Di Natale, importante proveedor de FAME.

Durante las indagaciones se descubrió que días antes de ese encuentro, la empresa "Industrias de Armas de Israel", representada por Alfaro Di Natale suscribió un millonario contrato con el Ministerio del Interior, entonces dirigido por Juan José Santiváñez, para abastecer de armas de la Policía Nacional.

## ABOGADO DE NICANOR BOLUARTE CALIFICA ALLANAMIENTO COMO UN ABUSO" POR PARTE DE LA FISCALÍA

Momentos después de iniciarse el allanamiento, Luis Vivanco, abogado de Nicanor Boluarte llegó al domicilio de su patrocinado y rechazó de forma tajante los señalamientos que buscan relacionar al hermano de la presidenta con una empresa minera con el ministro de Justicia, Juan José Santiváñez.

Según indicó, no existe vínculo alguno entre Boluarte y personas ligadas a dicho sector, por lo que considera que la investigación está basada en presunciones infundadas. Además, calificó de "abuso" que la Fiscalía lo vincule con dichas acusaciones.

"Mi patrocinado no tiene nada que ver con una minera, no conoce al señor Santiváñez. No tienen ningún conocimiento con una persona que trabaje en una minera. No conoce a ninguna de esas personas.

Esto es un abuso, absolutamente innecesario (...) Mi patrocinado no tiene nada que ver con ese tema (minera en cuestión). El abuso es el caso, vincular a mi patrocinado con un caso que tenga que ver con una minera es un abuso", declaró.

## NICANOR BOLUARTE: HERMANO DE LA PRESIDENTA SIGUE SIENDO INVESTIGADO POR EL CASO 'WAYKIS EN LA SOMBRA'

El caso 'Waykis en la Sombra' constituye una investigación paralela en la que Nicanor Boluarte es señalado como presunto líder de una organización que habría traficado influencias para asegurar la designación de prefectos y subprefectos afines a su entorno político en distintas regiones del país.

La Fiscalía sostiene que estas colocaciones buscaban consolidar poder territorial en respaldo a la gestión de su hermana, la presidenta Dina Boluarte.

De acuerdo con las indagaciones, los cargos públicos eran negociados a cambio de pagos indebidos o compromisos políticos. Además, se señala que esta red extendió su influencia a otras dependencias estatales, con la participación de colaboradores civiles y policiales.

En ese proceso, Nicanor Boluarte ya afronta medidas restrictivas y acusaciones por organización criminal, y ha presentado recursos al Tribunal Constitucional en busca de revertir la actuación de la Fiscalía.

todos los manuales. 1. MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE FAENADO 2. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTANDARIZADOS DE SANEAMIENTO 3. MANUAL DE TRAZABILIDAD 4. MANUAL DEL PLAN DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL – HACCP;

Estando a lo expuesto precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE FAENADO, el cual se encuentra disponible en la página web institucional <https://www.gob.pe/munihuaraz>, como anexo del presente Decreto, en cuarenta y cinco (45) folios digitales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – APROBAR el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTANDARIZADOS DE SANEAMIENTO, el cual se encuentra disponible en la página web institucional <https://www.gob.pe/munihuaraz>, como anexo del presente Decreto, en treinta y cuatro (34) folios digitales.

**ARTÍCULO TERCERO.** – APROBAR el MANUAL DE TRAZABILIDAD, el cual se encuentra disponible en la página web institucional <https://www.gob.pe/munihuaraz>, como anexo del presente Decreto, en veintiocho (27) folios digitales.

**ARTÍCULO CUARTO.** – APROBAR el MANUAL DEL PLAN DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL – HACCP, el cual se encuentra disponible en la página web institucional <https://www.gob.pe/munihuaraz>, como anexo del presente Decreto, en ciento setenta y nueve (177) folios digitales.

**ARTÍCULO QUINTO.** – PRECISAR que los profesionales responsables de la elaboración, revisión y validación de los informes que sustentan el presente Decreto de Alcaldía, asumen la responsabilidad técnica y legal del contenido, conforme a sus competencias.

**ARTÍCULO SEXTO.** – DISPONER que la Gerencia de Servicios Públicos, en coordinación con la Subgerencia de Control de Comercialización, realice las acciones necesarias para la adecuada difusión, implementación y monitoreo del manual aprobado y de ser necesario proponer actualizaciones al Manual aprobado, en coordinación con las áreas competentes, cuando las condiciones normativas o funcionales lo requieran.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Control de Comercialización, así como a las demás áreas competentes de la Entidad, a fin de que tomen conocimiento, den cumplimiento a lo dispuesto y adopten las acciones administrativas que correspondan.

**ARTÍCULO OCTAVO.** – DISPONER, a la Subgerencia de Informática, la Publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de esta Entidad (<https://www.gob.pe/munihuaraz>), en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

V.F.P.

Firmado digitalmente por:  
HIDALGO SOLÍS Fidel FAU  
20172268430 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27/08/2025 17:34:05-0500  
Cargo: GERENTE ASSESSORIA JURÍDICA

Firmado digitalmente por:  
AKIANA PORTELLA MARÍA CONSUELO  
7168422 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27/08/2025 17:34:05-0500  
Cargo: SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente por:  
ALVARADO VIDAL ELIZABETH GUDELA  
FIR 43745699 hard  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Fecha: 27/08/2025 15:45:05-0500  
Cargo: RESPONSABLE CAMAL MUNICIPAL

Firmado digitalmente por:  
NARCISO ALMENDRO JONATHAN EDSON FIR  
FIR 43745699 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27/08/2025 12:19:32-0500  
Cargo: GERENTE DE INVESTIGACIÓN Y  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

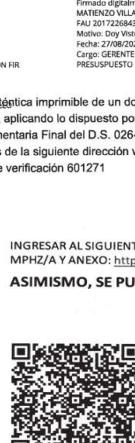
Firmado digitalmente por:  
GARAY CORNEJO Edg Jover FAU  
20172268430 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27/08/2025 17:34:05-0500  
Cargo: GERENTE MUNICIPAL

Firmado digitalmente por:  
MATEO VILLACUÍO George Edward  
FIR 20172268430 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27/08/2025 15:33:15-0500  
Cargo: ALCALDE

Firmado digitalmente por:  
ALVAREZ VIDAL ELIZABETH GUDELA  
FIR 43745699 hard  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Fecha: 27/08/2025 15:45:05-0500  
Cargo: RESPONSABLE CAMAL MUNICIPAL

Firmado digitalmente por:  
INGRESAR AL SIGUIENTE ENLACE DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADO EL DECRETO DE ALCALDÍA 00013-2025-MPHZ/A Y ANEXO: <https://www.gob.pe/institucion/munihuaraz/normas-legales/7089522-13-2025-mphz>

ASIMISMO, SE PUEDE VISUALIZAR EN EL SIGUIENTE CÓDIGO QR:



ED-57636-43 UNIDOS  
TODOS SOMOS  
Huaraz

INGRESAR AL SIGUIENTE ENLACE DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADO EL DECRETO DE ALCALDÍA 00013-2025-MPHZ/A Y ANEXO: <https://www.gob.pe/institucion/munihuaraz/normas-legales/7089522-13-2025-mphz>

ASIMISMO, SE PUEDE VISUALIZAR EN EL SIGUIENTE CÓDIGO QR:



# Juzgados de Paz de tres provincias recibieron equipos de cómputo



**De esta manera se busca fortalecer la labor de los jueces**

**de paz del distrito judicial**

La Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia

de Paz (ODAJUP) de la Corte Superior de Justicia de Áncash (CSJAN) efectuó la entrega de equipos de cómputo a los Juzgados de Paz de las provincias de Antonio Raimondi (2), Huari (4) y Huacaybamba (4).

La dotación se dio en el marco de la Ter-

ceria Jornada de Capacitación "Función Notarial del Juez de Paz", realizada los días 12, 13 y 14 de agosto de este año, en las referidas circunscripciones.

Con esta acción se reafirma el compromiso de la gestión del doctor Nilton Fernando Moreno Merino, presidente de la Corte Superior de Justicia de Áncash (CSJAN), de fortalecer la labor de los jueces de paz de todo el distrito judicial, quienes resultan ser el primer eslabón del servicio de justicia.

## 9 meses de prisión preventiva para mujer acusada de dopar y matar a trabajador del BN

**Fiscalía pide cadena perpetua para Milusca Cisneros, señalada como coautora de robo agravado con subsecuente muerte**

El caso que conmocionó a Chimbote en 2023 vuelve a cobrar vigencia. Milusca Paola Cisneros Rentería, de 30 años, conocida como "Milu", fue enviada al penal de Cambio Puente, donde cumplirá nueve meses de prisión preventiva por orden del Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria del Santa.

Cisneros es procesada como presunta coautora del delito de robo agravado con subsecuente muerte de Roberto Arturo Castañeda Obando (53), trabajador del Banco de la Nación que fue hallado sin vida en un hostal tras haber compartido con ella horas antes.

Las pesquisas de la Policía y Fiscalía reconstruyeron los movimientos de aquella madrugada: cámaras de seguridad registraron al funcionario bancario saliendo de un local nocturno en compañía de "Milu", pasando luego por un cajero automático y, finalmente, ingresando al hostal donde fue encontrado muerto.

El examen forense determinó que la víctima ingirió benzodiazepina mezclada en su

bebida, lo que le provocó un infarto fulminante.

Tras su muerte, se retiraron más de 5 mil soles de sus cuentas bancarias. La imputada aceptó haber estado con el agravado, pero afirmó que fue su amiga Victoria Cielo Rodríguez quien colocó el fármaco en el licor.

Pese a su versión, la jueza Dalila Peña Zapata consideró que existen pruebas sólidas —como la coincidencia de tatuajes y registros de cámaras— para ordenar su internamiento. La Fiscalía ha pedido para ella la pena de cadena perpetua.

(P.C.-RSD Noticias).



**Beber agua es beber vida.**

**DELIVERY**

**CEL.**  
**943 691 833**  
**930 490 221**

**SantaTeresa**

AGUA NATURAL DE MANANTIAL  
DE LA CORDILLERA BLANCA  
CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA

CARAZ: Jr. Francisco Araoz 142

### EDICTO

Por ante el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Huaylas del Departamento de Áncash, que despacha el señor Juez Dra. JENNY DAYLY CACERES MONZON; y la Especialista Legal que autoriza: Natalie Jane Vásquez Andahua; en el Expediente N° 00082-2025-0-0207-JP-CI-01: Resolución N° 01, del 13 de agosto del 2025; AUTOS Y VISTOS; se resuelve ADMITIR a trámite la solicitud de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, número 327, del libro de nacimientos del año 1945, inscrito en los Registros de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, Departamento de Áncash, presentado por Juan Gerónimo Barrios Guerrero; en la vía de proceso NO CONTENCIOSO; en el extremo que, en la sumilla y en el cuero principal por error se consideró el segundo prenombre del Titular: Gerónimo, la primera letra con "J", cuando lo cierto y real es: Gerónimo, la primera letra con "G". Asimismo, se estableció el nombre de la Madre: Margarita Guerrero, cuando lo verdadero es: Margarita Eugenia Guerrero Alvarez. Igualmente en el cuero principal se omitió considerar los apellidos del Titular: Barrios Guerrero, y en la sumilla no se estableció su apellido materno: Guerrero; PUBLÍQUESE con las formalidades de ley los edictos correspondientes por una sola vez en el Diario Oficial "El Peruano" y Diario de mayor circulación de la Región; así como encontrándose implementado a la fecha en esta sede judicial los edictos electrónicos conforme a la Directiva N° 006-2018-CE-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 242-2018-CE-PJ, publicada el 15 de agosto de 2018 a cuenta del solicitante PUBLÍQUESE también los edictos correspondientes por una sola vez, mediante Edicto Judicial Electrónico en el Portar Web del Poder Judicial; en cumplimiento por el artículo 828º del Código Procesal Civil modificado por la ley 26784, así como en lugar visible del Juzgado, dejándose constancia en autos. Lo que pone a conocimiento para los fines de ley. Caraz, 22 de agosto del 2025.

*[Firma]*  
NATALIE J. VÁSQUEZ ANDAHUA  
Secretaria Judicial  
JUZGADO DE PELTRADO DEL MUNICIPIO DE CARAZ  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ÁNCASH

# CSJAN capacitó a 76 Jueces de Paz de Antonio Raimondi, Huari y Huacaybamba

## Magistrados impar- ten justicia en sus co- munidades y garanti- zan la paz social

La Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz (ODAJUP) de la Corte Superior de Justicia de Áncash (CSJAN), en coordinación con la Oficina Nacional de Justicia de Paz del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ), llevó a cabo la Tercera Jornada de Capacitación "Función Notarial del Juez de Paz", en las provincias de Antonio Raimondi y Huari, en Áncash, y Huacaybamba, jurisdicción de Huánuco, los días 12, 13 y 14 de agosto de este año.

El objetivo fue reforzar los conocimientos de 76 jueces de paz en materia notarial, conforme a lo dispuesto en la Ley de Justicia de Paz, a fin de garantizar un servicio accesible, eficiente y de calidad a los ciudadanos.

El evento contó con la participación de los notarios públicos de Áncash, doctores Víctor Hugo Estadio Chan, Froilán Trebejo Peña y Herbert Solís Alcedo, quienes compartieron su experiencia en torno a la función notarial.

Además, la coordinadora de la ODAJUP, Sofía Mercedes Vargas Álamo, desarrolló un taller práctico en el que se resolvieron casos reales sobre constancias de posesión, escrituras de posesión y certificación de firmas, lo que permitió a los asistentes aplicar sus conocimientos.

Como parte de la jornada, se hizo entrega de materiales que contribuirán al fortalecimiento de la labor de los jueces de paz, tales como Compendio Normativo de Justicia de Paz y Función Notarial del



### Juez de Paz y Libro Único de Actuaciones Notariales y Función Notarial.

Con estas acciones, la CSJAN reafirma su compromiso de fortalecer la justicia de paz en su circunscripción, dotando a sus jueces de herramientas que aseguren la eficiencia y probidad de sus actos.

(Nota de Prensa  
Poder Judicial)

### EDICTO

Por ante el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Huaylas del Departamento de Áncash, que despacha el señora Juez Dra. JENNY DAYLY CACERES MONZON; y la Especialista Legal que autoriza: Natalie Jane Vásquez Andahua; en el Expediente N° 00081-2025-0-0207-JP-CI-01: Resolución N° 01, del 14 de agosto del 2025; AUTOS Y VISTOS; se resuelve ADMITIR a trámite la solicitud de **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO**, número 21, del libro de nacimientos del año 1950, inscrito en los Registros de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, Departamento de Áncash, presentado por Nazario Abel Barrios Guerrero; en la vía de proceso NO **CONTENCIOSO**; en el extremo que, en la sumilla y en el cuadro principal por error se consideró el primer prenombre del Titular: Nazario, la tercera letra con "s", cuando lo cierto y real es: Nazario; la tercera letra con "z"; y, omitió establecer su apellido materno: Guerrero. Asimismo, en el cuadro principal se estableció el nombre de la Madre: Margarita Guerrero, cuando lo verdadero es: Margarita Eugenia Guerrero Alvarez. PUBLÍQUESE con las formalidades de ley los edictos correspondientes por una sola vez en el Diario Oficial "El Peruano" y Diario de mayor circulación de la Región; así como encontrándose implementado a la fecha en esta sede judicial los edictos electrónicos conforme a la Directiva N° 006-2018-CE-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 242-2018-CE-PJ, publicada el 15 de agosto de 2018 a cuenta del solicitante PUBLÍQUESE también los edictos correspondientes por una sola vez, mediante Edicto Judicial Electrónico en el Portar Web del Poder Judicial; en cumplimiento por el artículo 828° del Código Procesal Civil modificado por la ley 26784, así como en **lugar visible del Juzgado**, dejándose constancia en autos. Lo que pone a conocimiento para los fines de ley. Caraz, 22 de agosto del 2025.

NATALIE J. VÁSQUEZ ANDAHUA  
Secretaria Judicial  
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS, CARAZ  
CÁRTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ÁNCASH

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**  
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL  
UNIDAD DE REGISTRO DE ESTADOS CIVILES

**EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 60-2025.**

La ciudadana **MARITZA GRABIOLA QUIÑONES MILLA**, mediante Expediente Administrativo N° 00011553, del 27 de Agosto del 2025, solicita la rectificación de su Partida de Nacimiento, al haberse considerado por error, en el cuadro principal, el Apellido Paterno de la Titular: Quiñonez, la última letra con "z", cuando lo verdadero es: **Quiñones, con la letra "s"**, el nombre de Padre: Genaro Quiñonez Pariachi, cuando lo real es: **GENARO ELIAS QUIÑONES PARIACHI**, y en la sumilla, el Apellido Paterno de la Titular y de la Reconocida: Quiñonez, la última letra con "z", cuando lo correcto es: **Quiñones, la última letra con "s"**, el nombre del Reconociente: Genaro Quiñonez, cuando lo cierto y real es: **GENARO ELIAS QUIÑONES PARIACHI**.

Se pone en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM- Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Caraz, 27 de Agosto del 2025.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Abg. GIOVANNI HUOLAI AGUAMA TAMAYO  
Abg. de la Unidad de Registro de Estados Civiles

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**  
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL  
UNIDAD DE REGISTRO DE ESTADOS CIVILES

**EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 59-2025.**

La ciudadana **FIDENCIA MARGARITA BARRIOS GUERRERO**, mediante Expediente Administrativo N° 00011548, del 27 de Agosto del 2025, solicita la rectificación de la Partida de Nacimiento de su Poderante: **RODOLFO DIMAS BARRIOS GUERRERO**, al haberse considerado por error, en el cuadro principal, el Nombre de la Madre: Margarita Guerrero, cuando lo cierto es y real es: **MARGARITA EUGENIA GUERRERO ALVAREZ**.

Se pone en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM- Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Caraz, 27 de Agosto del 2025.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Abg. GIOVANNI HUOLAI AGUAMA TAMAYO  
Abg. de la Unidad de Registro de Estados Civiles

**EMPRESA DE TRANSPORTE**  
**Olguita Tours**  
DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavín, San Marcos, Huari, Llamellín,  
Huacaybamba y Huacchis

**SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS  
Y ENCOMIENDAS**

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV-VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338  
Huarupampa- Huaraz

COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

## Policía captura a dos jóvenes acusados de violar a una menor de edad



### Hecho en investigación se produjo en el barrio de Los Olivos

El coronel PNP Javier Mori Oriundo, jefe de la Divincr Huaraz, informó sobre la captura

de dos sujetos que habrían abusado de una menor de edad de 17 años, el hecho es materia de investigación toda vez que los efectivos de la Policía de Protección de Medio Ambiente transitaban por el lugar luego de un trabajo de campo y fue cuando recepcionaron la denuncia de una vecina del lugar el cual fue atendido de manera oportuna por los efectivos policiales.

El caso se produjo en el barrio de Los Olivos al Oeste de la ciudad de Huaraz, en donde inicialmente efectivos de la Policía Ambiental tuvieron la alerta y actuaron de manera inmediata trasladando a los dos

sujetos detenidos a la sede de la Divincr Huaraz. Los imputados que bordean los 20 años ya contaría con antecedentes policiales, incluso uno de ellos tiene denuncia por el mismo delito contra la libertad sexual.

Ambos sujetos se encuentran detenidos en la sede de la División de Investigación Criminal de Huaraz y se espera que el fiscal del caso solicite prisión preventiva para estos dos malhechores.

El coronel Mori, dijo que no pueden ahondar más sobre el caso al tratarse de un tema muy delicado en donde la víctima es una menor de edad y el proceso investigativo está en curso. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## Autoridades trabajan prevención ante posibilidad de aluvión en Ranrahirca



### ORGRD y el INAI GEM coordinan acciones

Una importante reunión técnica se llevó a cabo entre los profesionales de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y el INAI GEM, tienen como objetivo principal el de fortalecer los trabajos preventivos en el distrito de Ranrahirca en la provincia de Yungay.

En ese sentido se informa que se continuará fortaleciendo la preparación ante desastres y reducir la vulnerabilidad de la población, la Oficina Regional de

Gestión del Riesgo de Desastres (ORGRD) y el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAI GEM) sostuvieron una previa reunión técnica en la sala de reuniones del Instituto indicado.

Durante el encuentro, se presentaron y analizaron los resultados del Informe de la Evaluación de Riesgo de la Unidad Hidrográfica de Ranrahirca, trabajo que permitirá identificar de manera técnica las zonas de peligro ante aluvión e identificar la vulnerabilidad existente en este distrito.

La reunión tuvo como finalidad

principal coordinar acciones para la elaboración de mapas de rutas de evacuación y zonas seguras, herramientas fundamentales para la gestión territorial y la implementación de acciones de preparación y respuesta oportuna ante emergencias.

Este esfuerzo forma parte de las acciones que impulsa el Gobierno Regional de Áncash para mejorar la resiliencia de las poblaciones asentadas en zonas de riesgo, promoviendo una cultura de prevención y preparación frente a desastres. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

**TRANSPORTE Y TURISMO**

# RENZO TOURS

**COMUNICADO**

Ofertón para las rutas de Pomabamba a Huaraz y de Huaraz a Pomabamba. Pasajes a tan solo S/ 30 Soles en todos sus horarios. En este mes del amor por 8 boletos comprados canjee a tan solo S/ 1 Sol un viaje a un precio cómodo.

Promueve su preferencia

**PARA LA RUTA**  
San Nicolás, Yauya, San Francisco, Maribamba  
**A TAN SOLO**  
**S/ 20.00**

**6:15 a.m. a San Luis y Chacas**  
**A TAN SOLO**  
**S/ 15.00**

## Tres días de olla común en el frontis del Gobierno Regional de Áncash



### Padres de familia de Wecroncocha no levantarán medida de protesta

Yolanda Agustín Lliullac, presidenta de la Asociación de Padres de Familia (APAFA) de la Institución Educativa N° 86840 Maestro Divino de Wecroncocha, en

diálogo con Prensa Regional, dijo que vienen desde lejano lugar en Acochaca-Asunción, con la finalidad de que el Gobierno Regional de Áncash le dé solución inmediata a la paralizada construcción de su local escolar que ya tiene más de dos años abandonada.

"Estamos sufriendo por nuestros hijos, hemos venido de lejos en vista que hasta el momento no hay

solución este problema que ha dejado a nuestros hijos en abandono, ellos estudian en cuartos alquilados y esto no les permite aprender como debiera ser; estamos desde el lunes hemos amanecido y hoy miércoles igual, estamos preparando nues-

tos alimentos y no lo dejaremos nuestra lucha hasta que consigamos lo que nos ofrecieron hace más de dos años" dijo Yolanda Agustín. Como se conoce el proyecto fue licitado durante la gestión del exgobernador regional Henry Borja, con un presupuesto superior a los 10 millones de soles y un plazo de ejecución de 300 días calendarios.

Sin embargo, el contrato con la empresa Kranfort Contratistas Generales S.A., representada por Rolando Fortunato Vidal Vidal, fue recién resuelto por el GRA debido a incumplimientos contractuales y falta de avance en la obra.

Ayer en último contacto con Yolanda Agustín, siendo las 19.00 horas dijo que aún continuaba la reunión en la sede del Gobierno Regional, dijo además que no se moverían del frontis del GORE hasta que se les solucione el problema. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## Serenos fueron registrados en video llevándose billete de 100 soles



### La Municipalidad de Huaraz tomó acciones administrativas

En torno a la mala actuación de dos miembros del Serenazgo de Huaraz, el gerente de servicios Públicos de la Municipalidad Pro-

vincial, Elder Aranda, dijo que evidentemente hay dolo al verse en un video la apropiación ilícita de un billete de 100 soles.

El hecho se produjo el pasado 6 de agosto del año en curso (día feriado) cuando dos miembros del Serenazgo se acercaron a prestar auxilio a una persona en estado de ebriedad que se encontraba en el piso en estado de somnolencia luego de haber tratado de sacar dinero de un cajero en una entidad bancaria que se ubica a un costado de la Plaza de Armas.

Lamentablemente uno de los dos serenos, coge el billete para luego llevárselo en complicidad con su compañero, situación que fue captada y grabada por una cámara de video vigilancia del

Serenazgo.

De acuerdo a la información prestada por el subgerente de seguridad ciudadana, Marcelo Medina, dijo que el hecho fue informado a su superioridad tras conocerse el hecho que ahora se hizo viral en las redes sociales luego que el material fílmico fuera filtrado a los medios de prensa.

El área de recursos humanos ya tiene conocimiento del caso y se viene ventilando a nivel administrativo el cual amerita una sanción ejemplar. En tanto el caso no se ha visto en otras instancias debido a que no existe denuncia del agraviado. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

**PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**

ANTE MÍ, ROBERT HENRY ROJAS MÉNDEZ SOLICITA LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO PASAJE SIN NOMBRE S/N, SECTOR PALTA PAMPA, DISTRITO DE TARICAY Y PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH. -----  
**LINDEROS:** FRENTE: CON ACEQUIA (PASAJE SIN NOMBRE) CON: 27.82ML. DERECHA: CON ACEQUIA (PASAJE SIN NOMBRE) CON: 15.80ML. IZQUIERDA: CON NICANOR GALAN GALAN Y ROBERT HENRY ROJAS MENDEZ EN 03 TRAMOS. TOTAL: 53.59ML. FONDO: CON ACEQUIA (PASAJE SIN NOMBRE) CON: 32.23ML. ÁREA TOTAL: 839.03M2 -----  
**SE EMPLAZA A LA SBN Y ANTERIOR PROPIETARIO:** ESTEBAN MANUEL GALAN TITULAR REGISTRAL: MARCELINA VEGA SOLANO, SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES MENCIONADOS EN LOS LINDEROS. EL PREDIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA N°11059485 SUNARP – HUARAZ, PROVIENE DE UN CONTRATO DE COMPROVANTENA N°189, DE FECHA CIERTA 10/11/2009 OTORGADO POR ESTEBAN MANUEL GALAN GALAN A FAVOR DE ROBERT HENRY ROJAS MÉNDEZ, ACREDITANDO LA POSESIÓN DESDE EL AÑO 2009 Y QUE CONSTITUYE PROPIEDAD DE PARTICULARES, CUENTA CON UNA TRANSFERENCIA DE DOMINIO N°325, DE FECHA CIERTA 27/01/2023 OTORGADO ESTEBAN MANUEL GALAN GALAN A FAVOR DEL SOLICITANTE. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY EN EL JR. SEBASTIÁN BEAS N° 811 2º PISO-HUARAZ. -----  
 HUARAZ, 18 DE MARZO DEL 2025.

**FREDDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA**  
 NOTARIO - ABOGADO  
 Prov. de Huaraz

**PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**

ANTE MÍ, FAUSTINO AQUILINO SOTEO EVARISTO Y ESPOSA SOLICITAN LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO PASAJE SAN ANTONIO S/N, SECTOR QUINOACOCHA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH. -----  
**LINDEROS:** FRENTE: CON EL PASAJE SAN ANTONIO CON: 4.94ML. DERECHA: CON OLGA VICTORIA COCHACHIN MANRIQUE CON: 11.78ML. IZQUIERDA: CON SANTOS MENDOZA CON 04 TRAMOS. TOTAL: 13.09ML. FONDO: CON ADELA MORALES QUIJANO CON: 4.94ML. ÁREA TOTAL: 60.19M2. -----  
**SE EMPLAZA A LA SBN Y ANTERIOR PROPIETARIO:** ANTONIO COCHACHIN JESÚS .SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES MENCIONADOS EN LOS LINDEROS. PROVIENE DE UN TESTIMONIO DE ANTICIPO DE COMPROVANTENA N°1,147, DE FECHA CIERTA 19/02/2008 OTORGADO POR ANTONIO COCHACHIN JESÚS A FAVOR DE LA SOLICITANTE SUSCRITO ANTE EL EX NOTARIO DE HUARAZ CARLOS YSLA GUANILLO. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY EN EL JR. SEBASTIÁN BEAS N° 811 2º PISO-HUARAZ. -----  
 HUARAZ, 02 DE JULIO DEL 2025.

**FREDDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA**  
 NOTARIO - ABOGADO  
 Prov. de Huaraz

# Mercado Central Virgen de Fátima de Huaraz en estado insalubre



## Fiscalía de Prevención del Delito visitó el centro de abastos

El Ministerio Público –Distrito Fiscal de Ancash, dio cuenta que la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Huaraz, a cargo de la Dra. Rocío Pérez González, ayer realizó un operativo de verificación en el Mercado Central “Virgen de Fátima” de Huaraz, con la finalidad de constatar el levantamiento de las observaciones previamente notificadas por los técnicos de salubridad de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Durante la intervención de

fiscalización, se comprobó que en el principal centro de abastos de Huaraz que congrega a miles de compradores al día, continúa funcionando en condiciones insalubres y con serias deficiencias de seguridad que en un tiempo no lejano podría afectar la salud poblacional.

Además, se conoce la carencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), documento obligatorio para su funcionamiento formal de un centro de abastos.

Ante esta situación, la Fiscalía dispuso iniciar acciones dentro de sus competencias, en resguardo de la salud y seguridad de comerciantes y usuarios.

La fiscal señaló que un mercado sin condiciones mínimas de salubridad y seguridad constituye un riesgo latente para toda la población, en tal sentido los administradores y propietario del mercado tienen la palabra ante una advertencia de sanción.

Las autoridades recordaron que el cumplimiento de las normas de seguridad y salubridad no solo es un requisito legal, sino una garantía para la protección de quienes acuden diariamente a realizar sus compras. Estuvo presente en la inspección el presidente de la Junta de Propietarios, Ing. Fidel Valverde. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## Cuatro sujetos fueron capturados por la Policía de la Comisaría de Huaraz



## Hurtaron balones de gas y equipo de sonido de una cevichería

El personal policial de la Comisaría de Huaraz al mando del Comandante Guido Huamán, señaló que su personal cuando se encontraba realizando patrullaje por las calles de Huaraz, fueron alertados de un robo en las inmediaciones del ex cuadrante de la Parada de Quillcay.

Tras la alerta de los vecinos del jirón 13 de Diciembre, los efectivos se constituyeron al lugar en donde intervino a cuatro sujetos de sexo masculino que estaban en la vía pública culminando sus fechorías.

Los intervenidos tenían en su poder los enseres robados los mismos que ya

lo habían introducido en el interior de una mototaxi de donde la Policía extrajo para la verificación del delito, dos balones de gas, un equipo de sonido, entre otros del local denominado “El Punto del Ceviche”.

Los cuatro integrantes de la banda fueron sorprendidos por los custodios del orden a las 03:30 horas aproximadamente del último 26 de agosto de 2025, ellos cuál trabajadores de mercados fueron hallados cambiándose la ropa en el jirón Hualcán, pero el botín los delató y no supieron qué contestar.

Los cuatro esperan la decisión del fiscal que ve el caso ya que se trata de hurto agravado y mínimo el representante del Ministerio Público solicitará prisión preventiva. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA



Firmado digitalmente por REYNOSO LEZANO  
Víctor FAU 2011291827 soft  
Instituto Geológico Minero y  
Metalúrgico  
Firma digitalizada 08/08/2025 12:02:39-0500  
La fecha del Informe y Resolución es la que  
aparece en la firma digital.

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de explotación o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no facilita a iniciar dichas actividades.

### DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: COPITO  
Código: 03-00395-25  
Fecha y hora de presentación: 05/06/2025, 08:21  
Hectáreas: 200  
Titular: BENITO JOEL MELENDEZ NARVAEZ / NADYA NELY MELENDEZ ANTICONA

Distrito(s): TAUCA  
Provincia(s): PALLASCA  
Departamento(s): ANCASH  
Zona: 17

### COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 063	830
2	9 061	830
3	9 061	829
4	9 063	829

08/08/2025

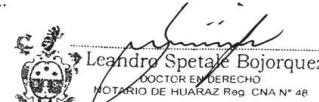
### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO  
Director de la Dirección Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

### SUCESIÓN INTESTADA (NC1228)



Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loreto 740 Huaraz – Ancash, la persona de CLAUDIA PAULA DE LA CRUZ MATOS, viene solicitando la sucesión intestada de FAUSTO DE LA CRUZ ROQUE, fallecido el 14 de mayo del 2006, a favor de ANASTACIA MATOS DE LA CRUZ, NELIDA DE LA CRUZ MATOS, CLAUDIA PAULA DE LA CRUZ MATOS, ROGELIO WILMER DE LA CRUZ MATOS, EDELMIRA MARIA DE LA CRUZ MATOS, BERTILA BENITA DE LA CRUZ MATOS, REMIGIO ANGEL DE LA CRUZ MATOS, ROLANDO DE LA CRUZ MATOS, PEDRO JULIO DE LA CRUZ MATOS. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 41 de la Ley 26662. Huaraz, 25 de agosto de 2025. DOY FE.

  
Leandro Spetale Bojorquez  
DOCTOR EN DERECHO  
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

### SUCESIÓN INTESTADA (NC1230)



Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loreto 740 Huaraz – Ancash, la persona de MACARIO POMPEYO PALMA SEPTIMO, viene solicitando la sucesión intestada de DARIA SEPTIMO DE LA CRUZ, fallecida el 17 de Junio de 2004, a favor de MACARIO POMPEYO PALMA SEPTIMO. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 41 de la Ley 26662. Huaraz, 26 de Agosto de 2025. DOY FE.

  
Leandro Spetale Bojorquez  
DOCTOR EN DERECHO  
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.

URL: <https://app.ingemmet.gob.pe/pdfdocmin/pdfviewer/>  
CVD: 6649 4358 9621 6497

# Sicarios asesinan a pareja en la puerta de su casa frente a sus cuatro hijos menores de edad

**Los vecinos intentaron trasladar a la pareja a un centro de salud cercano, pero llegaron sin vida debido a los impactos.**

**La Policía no descarta un posible ajuste de cuentas**

## EDICTO JUDICIAL

En el Expediente N° 2024-0112-JR-CI, seguido ante el Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Huaylas – Caraz, que Despacha el Juez Dr. Alexander Sotomayor Castro y el Especialista Judicial H. Adrián Sandoval Castromonte, mediante Resolución N° 01 del 15 de agosto del 2024, **SE RESUELVE: ADMITIR** a trámite la demanda en vía del **PROCESO ABREVIADO**, interpuesta por **LUIS AGUSTIN MORALES NATIVIDAD** y **GAUDENCIA LOURDES BAUTISTA PAJUELO**, sobre **PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**, del predio rural denominado **RUNTU PUREC**, ubicado en el Sector de Nueva Victoria - Distrito de Caraz – Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, con un área de 5.756 has. Por lo tanto, CITESE con la demanda y anexos al colindante **GERARDO OSWALDO SAENZ VALERA**, a fin de que se pueda apersonar al proceso en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de seguirse el proceso en su ausencia. PUBLIQUESE un extracto de la presente resolución, por el término de tres días (...); Lo que se publica a fin de que los interesados hagan valer su derecho si lo cree conveniente.

Caraz, 26 de agosto del 2025.

*COPIA OFICIAL*  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ANCAH  
H. ADRIÁN SANDOVAL CASTROMONTE  
ESPECIALISTA JUDICIAL  
JUZGADO CIVIL DE CARAZ



(Valeria Toso - larepublica.pe)

**Una pareja fue asesinada a balazos frente a sus hijos el último martes 26 de agosto en el asentamiento humano Carmen Alto, en el distrito de Comas.**

**Dos sicarios dispararon hasta 12 veces contra Jorge Luis Sence Guzmán (40) y Milagros María Agüero Atoche (43), quienes conversaban en la puerta de su casa, sin importar la presencia de sus cuatro menores hijos.**

**Los vecinos relataron que los atacantes lanzaron disparos al aire para ahuyentar a los residentes y evitar que intervinieran.**

**Incluso, uno de ellos ingresó a la vivienda para rematar a una de las víctimas frente a los menores.**

**“Fue para que no salgamos. Mi hija sacó la cabeza y le dije que se metiera. Nos tiramos al piso”, declaró un allegado.**

**Pareja asesinada en Comas frente a sus hijos**

**deja a cuatro menores huérfanos**

**Los vecinos y familiares intentaron trasladar de emergencia a las víctimas a un centro de salud cercano, subiéndolas a un vehículo.**

**Sin embargo, el auto solo avanzó hasta la avenida Túpac Amaru, cerca del cruce con Víctor Andrés Belaúnde.**

**La pareja fue finalmente llevada al Hospital de Collique Sergio Bernales, pero lamentablemente fallecieron: ella en el camino y él en el nosocomio.**

**La Policía Nacional del Perú se apersonó para las diligencias correspondientes y no descarta un presunto ajuste de cuentas como móvil del crimen.**

**Por ahora, el Grupo de Investigación de Homicidios recaba testimonios y revisa la escena para identificar a los sicarios.**

**Los vecinos exigen justicia y mayor seguridad en la zona, donde aseguran que los ataques se han vuelto más frecuentes. La tragedia deja a cuatro menores de edad sin sus padres, mientras continúa la investigación del caso.**

**FOTON**

**FESTIVAL MINIBUSES**

MINIBUS K2 DIÉSEL - 15 ASIENTOS

MOTOR 2.771 cc  
15 ASIENTOS  
DIÉSEL  
FONDAZIONE ISUZU

**FOTON**

**TU ALIADO EN LA CHAMBA**

**FIMSAC**  
Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

**AUMARK E**  
BARANDA 3 TON.

**IncaPower**

Ubícanos en Jr. Francisco Araoz N° 142 - Independencia - Huaraz

943626930

930490221

999862601

# En el Perú, solo 27 oncólogos pediatras para más de 1800 nuevos casos de cáncer infantil al año

**En el Perú un niño con cáncer no solo se enfrenta a la enfermedad.**

**También debe luchar contra un sistema de salud que, muchas veces, llega tarde.**

**Mientras en Lima existen hospitales y oncólogos pediatras especializados, en regiones la realidad es distinta.**

Retman Huamán tiene 36 años y vive en Ayacucho. Hace dos meses tuvo que tomar una dura decisión: viajar solo con su hijo de seis años, Abel, a Lima para buscar respuestas a su enfermedad.

La fiebre, la palidez y el cansancio del niño hizo que Retman lo llevara primero al puesto de salud de Anchihuay, distrito en el que viven.

Pero allí no obtuvo un diagnóstico y tuvieron que seguir de hospital en hospital: del Centro de Salud en la provincia de La Mar al Hospital de Apoyo y luego al Hospital Regional de Ayacucho. Cada traslado sumaba angustia a la espera de un diagnóstico certero.

Luego de tres días de espera, Abel fue finalmente referido al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) en Lima. Padre e hijo emprendieron solos el viaje en una ambulancia hasta la capital. Su esposa y sus otros dos hijos se quedaron en Ayacucho. Ya en Lima, los médicos confirmaron el temor más grande de Retman: su pequeño tenía cáncer.

“Me dijeron que tenía leucemia linfoblástica aguda tipo B y desde el día que hemos venido acá, el 3 de julio, no regresamos aún a nuestro pueblo. Mediante Dios espero que se mejore en su salud para poder así regresar a mi tierra.

Aquí la economía en Lima cuesta más y todo está a muy alto precio, y la plata que uno tiene rápido se va. Mi esposa y mis hijos en Ayacucho necesitan el dinero allá, nosotros necesitamos el dinero aquí”, narra en conversación con RPP.

Retman consiguió un albergue en Lima que lo



## “Testimonios de padres y madres de niños con cáncer, que deben venir desde regiones como Ayacucho o Cajamarca con la esperanza de obtener una cura para sus pequeños.

ayuda a costear algunos gastos. Pero además está en búsqueda urgente de donantes de sangre de O+ para su pequeño hijo.

“Necesitamos donantes porque mi hijo necesita bastante sangre. Nosotros somos de Ayacucho y no tenemos familiares acá. En el hospital me dijeron que tenía que traer a mi donante, pero no conocemos a nadie. Por favor, necesitamos apoyo”, pide Retman.

Retman Huamán necesita donación de sangre para su pequeño que sufre de leucemia.

### EN EL PERÚ SOLO HAY 27 ONCÓLOGOS PEDIATRAS COLEGIADOS

En el Perú, el diagnóstico de cáncer en un niño no solo enfrenta a las familias a una dura batalla contra la enfermedad, sino también a dejar su hogar y recorrer cientos de kilómetros para acceder a un tratamiento.

Ese viaje, que se repite cada mes, representa un gasto

que bordea los 800 soles solo en traslados y estadías, según padres y madres oncológicos, un costo que a veces puede resultar inalcanzable.

Esta realidad es aún más cruda si consideramos que, cada año, se diagnostican más de 1,800 nuevos casos de cáncer infantil en el Perú, según la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Sin embargo, en todo el país existen apenas 27 oncólogos pediatras registrados en el Colegio Médico del Perú (CMP). De ellos, 25 son de la capital, uno de Arequipa y otro de La Libertad. Además, existen 7 hematólogos pediatras colegiados, que se encargan del diagnóstico y tratamiento de la leucemia en niños, pero el Perú necesita 128 especialistas más para cubrir adecuadamente la atención

del cáncer en niños y adolescentes a nivel nacional, de acuerdo a un informe de expertos de la Organización Panamericana de la Salud y el Ministerio de Salud.

La enfermedad, además, no es tratada de la misma manera en las regiones del país. Los Institutos Regionales de Cáncer como el Iren Norte (La Libertad), Iren Centro (Junín) e Iren Sur (Arequipa) aún no están totalmente equipados para atender este tipo de enfermedades.

“Básicamente, lo que nos restringe la atención en la institución es la infraestructura. Contar con ambientes que sean propicios para el paciente infantil, porque son pacientes con bajas defensas, que necesitan un ambiente que sea estéril y que cumpla con toda la normatividad que se exige.

Entonces, mayormente, la atención que se ha estado brindando en el IREN ha sido de diagnóstico de los pacientes con este tipo de cáncer y ser referidos al INEN. Todavía no se ha podido dar la quimioterapia que quisieramos darles”.

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), en Lima, recibe a pacientes pediátricos de todo el país, aunque la mayor incidencia de cáncer infantil se concentra en el norte, después de la capital.

Solo en 2024, el INEN atendió a 776 menores de 15 años a nivel nacional: 233 procedían de Lima y 202 llegaron desde el norte del Perú, principalmente de Piura (60), Cajamarca (46), Lambayeque (44), La Libertad (42) y Tumbes (10), según datos de la propia institución.

RPP pudo conocer la historia de Ana Pérez, quien tiene un hijo de once años diagnosticado con leucemia linfoblástica aguda hace cinco años. Ambos son de la provincia de Cajabamba, de la región Cajamarca, y tuvieron que irse a vivir a la capital para poder llevar el tratamiento de quimioterapias.

“Logramos un trasplante de médula y ahora las citas son cada quince días. Pasamos dificultades porque acá no es fácil de estar. Estamos luchando día a día, porque nos dan citas para resonancias y demora. A veces te dan para el siguiente mes o a veces para dentro de dos o tres meses, como si la salud no fuera importante”, señala Ana.

# Quiere a Alianza Lima en la final de la Sudamericana: “Para que todos los peruanos podamos disfrutar”

**El presidente de la Federación Peruana de Fútbol Agustín Lozano aguarda que Alianza Lima llegue hasta las últimas instancias en la Copa Sudamericana 2025.**

Alianza Lima está clasificado a los cuartos de final de la Copa Sudamericana 2025.

Los blanquiazules continúan con su largo camino internacional en esta temporada y se ilusionan con el título, que en el Perú solo lo ha podido conquistar Cienciano.

Alianza Lima está entre los 8 mejores y espera por su rival, que lo conocerá tras la decisión de Conmebol respecto a los hechos violentos que se produjeron en el Independiente vs. U. de Chile.

La final de la Copa Sudamericana 2025 se jugará en Santa Cruz, Bolivia, aunque como alternativa figura el Estadio Nacional de Lima si el Ramón Tahuichi Aguilera no cumple con requisitos exigidos por Conmebol.

“Hasta ahora yo no tengo ninguna comunicación. He recibido las felicitaciones de FIFA y de Conmebol, pero no tengo ninguna comunicación oficial al respecto.

Tenemos estadios que podrían estar aptos para este tipo de finales y creo que si se da esa posibi-



lidad, que no quede duda que vamos a estar ahí postulando para que ese importante evento de la final pueda estar viviéndose en el Perú”, dijo el presidente de la Federación Peruana de Fútbol, Agustín Lozano, a *El Comercio*.

Alianza Lima sueña con la Copa Sudamericana

Alianza Lima está en cuartos de final de la Copa Sudamericana tras eliminar a Universidad Católica de Ecuador por un global de 4-1.

Tras pasar por la Copa Libertadores y dejando en los duelos ‘mata a mata’ a rivales como Boca Juniors o Gremio, los íntimos tienen el anhelo de llegar lo más lejos posible en el certamen.

“Ojalá que sea con Alianza en la final, para que todos los peruanos podamos disfrutar. Ojalá que así sea”, mencionó Agustín Lozano.

Las polémicas arbitrales

El titular del fútbol peruano, que fue reelegido para ejercer el cargo presidencial hasta el 2030, se refirió a las polémicas por decisiones arbitrales en la Liga1, resaltando que la FPF no tiene incidencia en la programación de los colegiados.

“No hay semana que no reciba a los presidentes por alguna decisión arbitral.

No hay semana, pero yo no soy árbitro y hay una comisión independiente, autónoma, que es la que le asigna.

La comisión tiene toda la autoridad para decir este árbitro es el indicado para tal partido, para un clásico, para una final, para un partido por baja”, mencionó

“Necesitamos a los mejores árbitros.

Así que yo solo invoco a la comisión de árbitros a que se esmerezca y esfuerce en poner a los mejores, y que los árbitros no defrauden la confianza que les otorgan”, añadió Agustín Lozano.



Escuchanos en vivo en:  
[www.radioancash.com.pe](http://www.radioancash.com.pe)

**RADIO  
Ancash**

TAMBIEN  
DESCARGA NUESTRA APP

